



RESOLUCIÓN VIVE-255-2024

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas del día 30 de octubre del dos mil veinticuatro. Yo, María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico*, en el *Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil* y en las disposiciones de los *Reglamentos de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil*, y de *Régimen Académico Estudiantil*, y:

RESULTANDO

PRIMERO. Que en la Universidad de Costa Rica se cuenta con normativa especial donde se establece la duración de cursos y de actividades del Trabajo Final de Graduación (TFG) en periodos lectivos diferentes a los que se definen en el *Reglamento de Ciclos de Estudios de la Universidad de Costa Rica*, las que son emitidas por el Consejo Universitario, la Rectoría o por la Vicerrectoría de Investigación en diferentes instrumentos normativos, de acuerdo con sus competencias. Estos cursos y las actividades de TFG pertenecen a los planes de estudio de las carreras 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, 520101 Licenciatura en Odontología, 530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, y 540101 Licenciatura en Farmacia, hasta la fecha de la presente resolución.

SEGUNDO. Que la Dirección de la Escuela de Medicina por medio del oficio EM-2379-2024 del 02 de octubre del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Dr. Willem Buján Boza, director, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la emisión de los lineamientos para el Proceso de Matrícula de los cursos del Internado Rotatorio Universitario de la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, y el otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula, para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.

TERCERO. Que la Decanatura de la Facultad de Farmacia por medio del oficio FF- 1189-2024 del 05 de setiembre del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Dr. Luis Esteban Hernández Soto, decano, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil emitir los lineamientos para el Proceso de Matrícula de la Práctica Dirigida de Graduación FA9700 del Plan de Estudios de la carrera 540101 Licenciatura en Farmacia, para el periodo comprendido del dos de enero al treinta de junio del año dos mil veinticinco (I ciclo lectivo).

CUARTO. Que la Decanatura de la Facultad de Microbiología por medio del oficio FMic-1023-2024 del 18 de setiembre del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Dr. Steve Quirós Barrantes, decano, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil el visto bueno para realizar la apertura de los cursos MB9700 y MB9701 Práctica Dirigida de Graduación (Internado Rotatorio) de la carrera 530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, en el I y II ciclos lectivos del año dos mil veinticinco, durante el periodo comprendido del dos de enero al treinta de junio del año dos mil veinticinco (I ciclo lectivo), y del primero de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.



QUINTO. Que la Decanatura de la Facultad de Odontología por medio del oficio FOd-2080-2024, del 10 de octubre del presente año, suscrito por el Dr. David Lafuente Marín, decano, en lo correspondiente a la presente resolución, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la emisión de los lineamientos y del calendario específico para el Proceso de Matrícula de los cursos clínicos de quinto año con duración anual (cuarenta semanas) y de los cursos clínicos de sexto año con duración semestral de veinte semanas, del Plan de Estudios de la carrera 520101 Licenciatura en Odontología, y para el otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula para el año dos mil veinticinco, y el I y II ciclos lectivos del año dos mil veinticinco.

SEXTO. Que a petición de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en los oficios ViVE-2164-2024, ViVE-2240-2024, ViVE-2462-2024 y ViVE-2463-2024, las oficinas de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), y Registro e Información (ORI), mediante el oficio OBAS-1913-2024 del 22 de octubre de 2024, suscrito por la Licda. Wendy Páez Cerdas y la M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, jefa de la ORI, remitieron a este Despacho la elaboración de los lineamientos específicos para los procesos de matrícula y otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas, solicitados por las unidades académicas supracitadas, y la programación de las distintas actividades de estos procesos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el *Reglamento de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica*, aprobado por la Rectoría en la Resolución R-6177-2008 del 9 de enero de 2008, y publicado en *La Gaceta Universitaria* 35-2008 del 24 de octubre de 2008, se definen distintos aspectos del Internado Rotatorio Universitario, entre estos la duración de un año calendario de los cursos que lo constituyen, de acuerdo con la distribución que se encuentra en el artículo 42 inciso b) reglamentario: *Artículo 42: (...) b) El VI año de la Carrera está constituido por cinco cursos de 73 días de duración cada uno, en los siguientes campos: Medicina Interna, Cirugía General, Gineco-Obstetricia, Pediatría y Salud Comunitaria y Familiar (...)*

SEGUNDO. Que en la Resolución de la Vicerrectoría de Investigación VI-30-2021 *Normas Complementarias para la Elaboración del Trabajo Final de Graduación de Licenciatura de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Costa Rica*, publicada en *La Gaceta Universitaria* 15-2021, del 15 de febrero de 2021, se definen los plazos y términos para el desarrollo de la Práctica Dirigida de Graduación: *ARTÍCULO 12.- Plazos y términos. La Práctica Dirigida tiene una duración de seis meses. Se desarrollará durante el periodo de enero a junio de cada año, y su inicio se programará para el primer día hábil del mes de enero (...)*

TERCERO. Que en la Resolución de la Vicerrectoría de Investigación VI-1-2019 *Normas Complementarias para la Elaboración del Trabajo Final de Graduación de la Licenciatura en Microbiología y Química Clínica*, publicada en *La Gaceta Universitaria* 16-2019 del 8 de agosto de 2019, se establece la Práctica Dirigida de Graduación denominada Internado Rotatorio como única opción para el trabajo final de graduación: *Capítulo II. Metodología del Internado Rotatorio. ARTÍCULO 14. El Internado Rotatorio tiene una duración de 26 semanas, con jornadas diarias de 8 horas, de lunes a viernes de 6:00 am a 2:00 pm. Se matriculará en el primer o segundo*



semestre del año. El primer semestre abarcará desde el primer día hábil de enero hasta el último día hábil de junio; y el segundo semestre desde el primer día hábil de julio hasta el último día hábil de diciembre. La asistencia es obligatoria y sólo en casos muy calificados a criterio de la coordinación de cada sección se justificará la ausencia, quedando a su juicio la reposición del tiempo (...)

CUARTO. Que en el *Reglamento de la Facultad de Odontología*, aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión N.º 3343, artículo 04, del 10 de diciembre de 1986, reformado parcialmente en la Sesión N.º 3567, artículo 04, del 31 de mayo de 1989 y publicado, de manera integral, en *La Gaceta Universitaria* 17-1989 del 21 de junio de 1989, se establece la duración de los periodos clínicos: *Artículo 4. (...) PERIODOS CLÍNICOS: Son los entrenamientos clínicos programados durante 20 semanas. Hay cuatro de ellos con objetivos educacionales diferentes: a. Entrenamiento por disciplinas. b. Entrenamiento integral. c. Entrenamiento por énfasis. d. Externado clínico.*

QUINTO. Que en el acuerdo del Consejo Universitario en la Sesión N.º 6130, artículo 7, punto 1, del 24 de octubre del año 2017, publicado en *La Gaceta Universitaria* 51-2017, del 20 de diciembre de 2017, se autoriza el ciclo anual para los cursos clínicos del quinto año del Plan de Estudios de la carrera 520101 Licenciatura en Odontología: *Acuerda: 1. Autorizar a la Facultad de Odontología para que anualice los cursos de Clínicas de V año, correspondientes al IX y X ciclos del plan de estudios de la carrera Licenciatura en Odontología (...)* Y, la Vicerrectoría de Docencia en la línea de este acuerdo emitió la Resolución VD-R-9951-2017 del 8 de diciembre del año 2017, donde autorizó la modificación parcial al Plan de Estudios de la Licenciatura en Odontología, que incluye los cursos de Clínicas de V año, correspondientes al IX y X ciclos con una duración anual.

SEXTO. Que de conformidad con las disposiciones que se encuentran en el artículo 4 inciso b) del *Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil: (...)* b) *Definir los mecanismos eficientes para la ejecución de los acuerdos y normas reglamentarias que dicte el Consejo Universitario y las directrices de la Rectoría en el campo de la vida estudiantil*, le corresponde a esta instancia, por medio de la ORI definir, implementar, coordinar y supervisar los procesos de matrícula específicos para los cursos y actividades de TFG aprobados y autorizados en la normativa y acuerdos del Consejo Universitario que se consignan en los anteriores considerandos, y por medio de la OBAS, adecuar el otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas para las personas estudiantes que realizarán y consolidarán matrícula de acuerdo con las disposiciones de la presente resolución.

SÉTIMO. Que la elaboración, aprobación y difusión del Calendario Estudiantil Universitario, le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con las funciones encomendadas al vicerrector o vicerrectora de Vida Estudiantil en el *Estatuto Orgánico*, y desarrolladas en el *Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, donde en este orden normativo se establece:

Artículo 54.- Corresponderá específicamente al vicerrector o a la vicerrectora de Vida Estudiantil: (...)



h) Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil.

Artículo 4.- Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil: (...)

x) Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

POR TANTO,

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

Emitir los lineamientos y aprobar los calendarios de los procesos de matrícula específicos y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula, correspondientes a la Práctica Dirigida de Graduación FA9700 para la población estudiantil de la carrera 540101 Licenciatura en Farmacia, en el periodo comprendido del 02 de enero al 30 de junio del año 2025; la Práctica Dirigida de Graduación MB9700 y MB9701 para la población estudiantil de la carrera 530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, en el periodo comprendido del 02 de enero al 30 de junio de 2025 (I ciclo lectivo 2025) y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025 (II ciclo lectivo 2025); los cursos clínicos de quinto año con duración anual (40 semanas) correspondientes al año 2025 comprendido del 03 de febrero al 06 de diciembre del 2025 y los cursos clínicos de sexto año con duración de 20 semanas del I y II ciclos lectivos del año 2025, en el periodo comprendido del 03 de febrero al 28 de junio de 2025 (I ciclo lectivo 2025) y del 21 de julio al 06 de diciembre de 2025 (II ciclo lectivo 2025) de la carrera 520101 Licenciatura en Odontología; y los Cursos del Internado Rotatorio Universitario para la población estudiantil de la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, según se especifica:

I. PROCESO DE PREMATRÍCULA Y MATRÍCULA:

La Oficina de Registro e Información (ORI), es el ente encargado de coordinar y supervisar la ejecución de los procesos de matrícula (prematrícula y matrícula) y las directrices necesarias para la integración adecuada de la información y la eficiencia del proceso excepcional de matrícula de los cursos descritos anteriormente. Además, resuelve en primera instancia los aspectos relacionados con los procesos técnicos que se definen en la presente resolución.

Cada Unidad Académica con cursos comprendidos en esta resolución debe revisar los perfiles en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE), de las personas funcionarias que participarán en el proceso excepcional de matrícula para verificar que cuenten con las aplicaciones requeridas para la digitación de la matrícula de los cursos autorizados a las personas estudiantes. De requerir un acceso nuevo o contar con una nueva persona funcionaria, la Unidad Académica debe solicitar



los accesos a la ORI, mediante el formulario respectivo que se encuentra en la dirección https://ori.ucr.ac.cr/formularios_udi y seguir las instrucciones que se indican en el mismo.

La ORI habilitará la aplicación de inclusión de matrícula excepcional en el SAE para la respectiva formalización de la inscripción de la matrícula, según el periodo de matrícula establecido en esta resolución para cada una de las carreras con cursos de matrícula excepcional.

La inclusión de la matrícula excepcional de los cursos descritos en esta Resolución será validada de forma automática por la aplicación creada para este fin en el SAE, por medio de la verificación de los siguientes requisitos: que el curso pertenezca al Plan de Estudios, cumpla con los requisitos académicos establecidos, estar al día en las obligaciones financieras estudiantiles, condición de persona estudiante activa, que no exista choque de horarios.

Acciones que deben implementar las Unidades Académicas con el fin de formalizar la inscripción de la matrícula que se regula en la presente resolución.

1. FACULTAD DE FARMACIA

1.1 Proceso de Prematrícula

1.1.1 Las personas estudiantes deben realizar la prematrícula en el periodo comprendido del 18 al 21 de noviembre de 2024. Para este efecto deberán llenar el formulario elaborado para tal fin, el cual les será enviado vía correo institucional de dominio @ucr.ac.cr, el día 15 de noviembre de 2024 y, posteriormente, las personas estudiantes deberán enviarlo al correo asuntosestudiantiles.farmacia@ucr.ac.cr, en formato PDF y debidamente firmado (autógrafo o digital) durante el plazo definido (ver Anexo N.º 2).

1.1.2 El trámite de solicitud de levantamiento de requisitos, cuando la población estudiantil así lo requiera, debe ser realizado de manera formal (por escrito) ante la Decanatura de la Facultad de Farmacia, donde se deberá resolver por la misma vía la solicitud de la persona estudiante. Con este procedimiento, en caso de ser afirmativa la respuesta, se respaldará la inclusión de matrícula.

1.2 Proceso de Matricula

1.2.1 Las personas funcionarias de la Facultad de Farmacia autorizadas, procederán a formalizar la inscripción de matrícula de la población estudiantil en el SAE durante el período que se define en el Anexo N.º 2.

1.3 La población estudiantil que realiza matrícula de conformidad con la presente resolución, en caso de requerir los trámites de renuncia o retiro de matrícula de la Práctica Dirigida de Graduación FA9700, los deberá efectuar mediante correo electrónico por medio de su cuenta institucional de dominio @ucr.ac.cr ante la ORI, siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo N.º 1 y en las fechas y horarios



que se indican en el Anexo N.º 2 de esta resolución.

- 1.4** Las anteriores acciones posibilitan la obtención de las listas de clase desde el SAE, la emisión de certificaciones de matrícula y de condición de la persona estudiante, por parte de la ORI; así como la captura de la información requerida por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), para la asignación de los beneficios complementarios de acuerdo con la categoría de beca socioeconómica de las personas estudiantes que consolidan matrícula según la presente resolución.
- 1.5** La población estudiantil que consolida matrícula, de conformidad con la presente resolución, y que requiera matricular otros cursos en el I o II ciclo lectivo del año 2025, deberá efectuar la matrícula mediante el sistema de eMatrícula, en las fechas que se establecen en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2025 y la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.
- 1.6** Los procedimientos de matrícula que no se encuentran regulados en la presente resolución, se registrarán por lo que al respecto se establezca en la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.

2. FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA

2.1 Proceso de Prematrícula

- 2.1.1** Las personas estudiantes deben realizar la prematrícula en el periodo comprendido del 21 al 22 de noviembre de 2024, para el I ciclo lectivo 2025, y del 05 al 06 de junio de 2025, para el II ciclo lectivo 2025. Este proceso se realiza de manera presencial. Deberán dirigirse a la secretaría del Decanato de la Facultad de Microbiología donde se les hará entrega del formulario que deberán completar con los datos personales e indicando la sigla del curso solicitado y número de grupo (ver Anexo N.º 3).
- 2.1.2** El trámite de solicitud de levantamiento de requisitos, cuando la población estudiantil así lo requiera, debe ser realizado de manera formal (por escrito) ante la Decanatura de la Facultad de Microbiología, donde se deberá resolver por la misma vía la solicitud de la persona estudiante. Con este procedimiento, en caso de ser afirmativa la respuesta, se respaldará la inclusión de matrícula.

2.2 Proceso de Matrícula

- 2.2.1** Las personas funcionarias de la Facultad de Microbiología autorizadas, procederán a formalizar la inscripción de matrícula de la población estudiantil en el SAE durante el período que se define en el Anexo N.º 3.

- 2.3** La población estudiantil que realiza matrícula de conformidad con la presente



- resolución, en caso de requerir los trámites de renuncia o retiro de matrícula (RM) de la Práctica Dirigida de Graduación MB9700 y MB9701, los deberá efectuar por medio de su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr ante la ORI, siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo N.º 1 y en las fechas y horarios que se definen en el calendario de matrícula anexo a esta resolución (Anexo N.º 3).
- 2.4** Las anteriores acciones posibilitan la obtención de las listas de clase desde el SAE, la emisión de certificaciones de matrícula y de condición de la persona estudiante, por parte de la ORI; así como la captura de la información requerida por la OBAS, para la asignación de los beneficios complementarios de acuerdo con la categoría de beca socioeconómica de las personas estudiantes que consolidan matrícula según la presente resolución.
- 2.5** La población estudiantil que consolida matrícula, de conformidad con la presente resolución, y que requiera matricular otros cursos en el I o II ciclo lectivo del año 2025, deberá efectuar la matrícula mediante el sistema de eMatrícula, en las fechas que establece el Calendario Estudiantil Universitario del año 2025 y la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.
- 2.6** Los procedimientos de matrícula que no se encuentran regulados en la presente resolución, se registrarán por lo que al respecto se establezca en la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.

3. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

3.1 Proceso de Prematrícula:

- 3.1.1** Las personas estudiantes inscritas en la carrera de Licenciatura en Odontología, que requieran matricular cursos propios de quinto año con duración anual (40 semanas), así como para los cursos de sexto año con duración de 20 semanas del I y II ciclos lectivos 2025, deberán realizar la solicitud de cita para la prematrícula ordinaria a los teléfonos 2511- 8081 o 2511-8079, según las fechas y horarios que se definen en los anexos N.º 4 y N.º 5 de esta resolución según corresponda.
- 3.1.2** Este proceso permite a la Facultad de Odontología tomar en consideración a las personas estudiantes con intenciones de realizar los procesos de prematrícula y matrícula. Para los efectos descritos, se debe realizar el siguiente procedimiento:
- 3.1.2.1** La Facultad de Odontología enviará a los correos institucionales de las personas estudiantes de dominio @ucr.ac.cr, toda la documentación que deben entregar de manera presencial para la prematrícula (la cual será igualmente facilitada a la persona



estudiante, el día de la prematrícula), en el aula 02 de la Facultad de Odontología, según el horario que se asignó a la persona estudiante para la cita. Estos documentos se deben presentar en físico (impresos), y con firma autógrafa, según el siguiente detalle:

- a. La declaración jurada sobre la condición en la que se encuentran los cursos (pendiente, aprobado o perdido). Esto aplica para aquellos cursos en los cuales aún no ha sido reportada el acta de calificaciones a la ORI. Esta información será verificada por la Facultad de Odontología, toda vez que se registre en el acta de calificaciones.
- b. El formulario de prematrícula completo, con los cursos por matricular y los números de grupos por clínica que se le asignen en el momento de la prematrícula presencial.
- c. Declaración jurada de la vacunación completa, de acuerdo con las disposiciones del esquema de vacunación que define la Caja Costarricense de Seguro Social y los lineamientos de la Comisión de Control de Infecciones de la Facultad de Odontología.

La documentación indicada formará parte del expediente académico de la persona estudiante en la Facultad de Odontología, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el capítulo II del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

3.1.2.2 Si la persona estudiante requiere autorizar a otra persona para que le efectúe el trámite en forma presencial, la persona autorizada deberá presentar lo siguiente:

- a. Carta original de autorización para realizar el trámite, con la firma autógrafa extendida por la persona estudiante, donde indique el nombre completo y el número de identificación de la persona autorizada.
- b. Original del documento de identificación de la persona autorizada y copia de identificación de la persona estudiante que autoriza: cédula de identidad, TIM, pasaporte, cédula de residencia y otros documentos emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería.
- c. La documentación en los términos que se describen en el numeral 3.1.2.1 puntos a), b) y c).

3.1.4 Se entregará un comprobante del proceso de prematrícula a la persona estudiante o persona autorizada, por parte de un miembro de la Comisión de Evaluación, Orientación, Selección y Matrícula de la Facultad de Odontología.



3.1.5 El trámite de solicitud de levantamiento de requisitos y correquisitos, cuando la persona estudiante así lo requiera, debe ser realizado de manera formal (por escrito), ante la Decanatura de la Facultad de Odontología, donde se deberá resolver por la misma vía la solicitud de la persona estudiante. Con este procedimiento, en caso de ser afirmativa la respuesta, se respaldará la inclusión de la matrícula en el o los curso(s) autorizado(s).

3.1.6 En el caso de que la persona estudiante no efectúe el proceso de prematrícula presencial en las fechas estipuladas en esta resolución, no podrá realizar la matrícula para los cursos con duración anual (40 semanas) del año 2025, ni para los cursos de 20 semanas del I y II ciclos lectivos 2025.

3.2 Proceso de Matrícula

3.2.1 Las personas funcionarias de la Facultad de Odontología autorizadas, procederán a formalizar la inscripción de matrícula de las personas estudiantes en el SAE con base en el promedio ponderado de matrícula, en los periodos que se definen en los anexos N.º 4 y N.º 5 de esta resolución dependiendo de la duración del curso.

3.3 Las personas estudiantes que realizan matrícula de conformidad con la presente Resolución, en caso de requerir los trámites de renuncia de materias y retiro de matrícula (RM), los deberá efectuar mediante el correo electrónico asignado de dominio @ucr.ac.cr, ante la ORI, siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo N.º 1 y en las fechas y horarios que se indican en el calendario de matrícula de esta resolución (anexos N.º 4 y N.º 5).

3.4 Las anteriores acciones posibilitan la obtención de las listas de clase desde el SAE, la emisión de certificaciones de matrícula y de condición de la persona estudiante, por parte de la ORI; así como la captura de la información requerida por la OBAS, para la asignación de los beneficios complementarios de acuerdo con la categoría de beca socioeconómica de las personas estudiantes que consolidan matrícula según la presente resolución.

3.5 La población estudiantil que consolida matrícula, de conformidad con la presente Resolución, y que requiera matricular otros cursos en el I o II ciclo lectivo del año 2025, deberá efectuar la matrícula mediante el sistema de eMatrícula, en las fechas que se establecen en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2025 y la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.

3.6 Los procedimientos de matrícula que no se encuentran regulados en la presente resolución, se registrarán por lo que al respecto se establezca en la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.



4. ESCUELA DE MEDICINA

4.1 Proceso de Prematrícula

4.1.1 Las personas estudiantes deben realizar la prematrícula en el periodo comprendido en el Anexo N.º 6. Para este efecto deben enviar las solicitudes de cursos, por medio de su cuenta de correo institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, al correo tramitesestudiantiles.em@ucr.ac.cr de la Escuela de Medicina.

4.1.2 El trámite de solicitud de levantamiento de requisitos; cuando la población estudiantil así lo requiera, debe ser realizado de manera formal (por escrito) ante la Dirección de la Escuela de Medicina, donde se deberá resolver por la misma vía la solicitud de la persona estudiante. Con este procedimiento, en caso de ser afirmativa la respuesta, se respaldará la inclusión de matrícula en el o los cursos autorizados.

4.2 Proceso de Matrícula

4.2.1 Las personas funcionarias de la Escuela de Medicina autorizadas, procederán a formalizar la inscripción de matrícula de la población estudiantil en el SAE durante el periodo que se define en el Anexo N.º 6.

4.3 La población estudiantil que realiza matrícula de conformidad con la presente resolución, en caso de requerir los trámites de renuncia de materias y retiro de matrícula (RM), los deberá efectuar por medio de su cuenta institucional de dominio @ucr.ac.cr, ante la ORI, siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo N.º 1 y en las fechas y horarios que se indican en el calendario de matrícula de esta resolución (Anexo N.º 6).

4.4 Las anteriores acciones posibilitan la obtención de las listas de clase desde el SAE, la emisión de certificaciones de matrícula y de condición de la persona estudiante, por parte de la ORI; así como la captura de la información requerida por la OBAS, para la asignación de los beneficios complementarios de acuerdo con la categoría de beca socioeconómica de las personas estudiantes que consolidan matrícula según la presente resolución.

4.5 La población estudiantil que consolida matrícula, de conformidad con la presente resolución, y que requiera matricular otros cursos en el I o II ciclo lectivo del año 2025, deberá efectuar la matrícula mediante el sistema de eMatrícula, en las fechas que se establecen en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2025 y la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.

4.6 Los procedimientos de matrícula que no se encuentran regulados en la presente resolución, se registrarán por lo que al respecto se establezca en la resolución de normas



y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.

II. OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE BECAS

Los beneficios complementarios del Sistema de Becas correspondientes al año lectivo 2025, de conformidad con las disposiciones establecidas en el *Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil*, se otorgarán a la población estudiantil que consolida matrícula correspondiente a:

- Práctica Dirigida de Graduación FA9700 para la población estudiantil de la carrera 540101 Licenciatura en Farmacia, en el periodo comprendido del 02 de enero al 30 de junio del año 2025, **de acuerdo con lo establecido en el Anexo 7.**
- Práctica Dirigida de Graduación MB9700 y MB9701 para la población estudiantil de la carrera 530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, en el periodo comprendido del 02 de enero al 30 de junio de 2025 (I ciclo lectivo 2025) y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025 (II ciclo lectivo 2025), **según lo dispuesto en el Anexo 8.**
- Cursos clínicos de quinto año con duración de 40 semanas (O-0263 Clínica de Odontopediatría y Ortodoncia Interceptiva, O-0264 Clínica de Endodoncia, O-0265 Clínica de Ciencias Restaurativas, O-0266 Clínica de Exodoncia y Cirugía, O-0267 Clínica de Periodoncia y O-0268 Clínica de Diagnóstico) correspondientes al año 2025, en el periodo comprendido del 03 de febrero al 05 de diciembre de 2025, **según lo dispuesto en el Anexo 9;** y los cursos clínicos de sexto año con duración de 20 semanas (O-6010 Clínica Integral, O-0273 Rotación Complementaria del Internado Clínico, O-6012 Clínica Integral de Odontopediatría y Ortodoncia Interceptiva, O-6004 Externado Clínico), en el periodo comprendido del 03 de febrero al 27 de junio de 2025 (I ciclo lectivo 2025) y del 21 de julio al 05 de diciembre de 2025 (II ciclo lectivo 2025), **siguiendo los lineamientos del Anexo 10.** Todos de la carrera 520101 Licenciatura en Odontología.
- Cursos del Internado Rotatorio Universitario (ME-6001 Internado de Cirugía, ME-6002 Internado de Pediatría, ME-6003 Internado de Gineco-Obstetricia, ME-6004 Internado de Medicina Interna, ME-6005 Salud Comunitaria y Familiar), para la población estudiantil de la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, según lo indicado **en el Anexo 11.**



«RESOLUCIÓN VIVE-255-2024»

Página 12

La población estudiantil sujeta de esta Resolución que requiera el beneficio de residencias estudiantiles debe realizar la solicitud de este beneficio por medio del sitio web de la OBAS, en las siguientes fechas:

ACTIVIDADES	I CICLO	
	INICIO	FIN
Acceso solicitudes Residencias Estudiantiles vía web. (Aplica para cursos de 20, 26, 40 y 52 semanas)	17/01/2025 de 8:00 a.m.	20/01/2025 hasta 11:59 p.m.
Publicación resultados de Residencias Estudiantiles 2024 (sujeta a control de carga académica).	27/02/2025	
Recepción de recursos de revocatoria de Residencias Estudiantiles.	28/02/2025 de 8:00 a.m.	06/03/2025 5:00 p.m.

La población estudiantil sujeta de las disposiciones de esta resolución y que contó con el beneficio de Residencias en el año lectivo 2024, el beneficio se asignará temporalmente, para lo cual deberá coordinar el ingreso con el personal administrativo del Programa de Residencias escribiendo al correo residencias.obas@ucr.ac.cr.

Para aquellos estudiantes, que además de llevar cursos en ciclos extraordinarios, matriculen cursen regulares de 16 semanas, se les realizará los ajustes necesarios, una vez se vean reflejados los créditos en la carga académica dispuesta para cada planilla.

COMUNÍQUESE:

Al Consejo Universitario para la publicación en *La Gaceta Universitaria*, a la Licda. Wendy Páez Cerdas, jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, a la M. Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, jefa de la Oficina de Registro e Información, al Dr. Luis Esteban Hernández Soto, decano de la Facultad de Farmacia, al Dr. Steve Quirós Barrantes, decano de la Facultad de Microbiología, al Dr. David Lafuente Marín, decano de la Facultad de Odontología y al Dr. Willem Buján Boza, director de la Escuela de Medicina.

UCR  Firmado
digitalmente

Dra. María José Cascante Matamoras
Vicerrectora de Vida Estudiantil



ANEXO N.º 1

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR RENUNCIA O RETIRO DE MATRÍCULA (RM) DE LOS CURSOS AMPARADOS BAJO ESTA RESOLUCIÓN, VÍA CORREO ELECTRÓNICO

La persona estudiante deberá remitir la solicitud por medio de su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr, al correo del Área de Matrícula de la ORI: matricula.ori@ucr.ac.cr con la siguiente información:

- Nombre completo y número de carné universitario.
- Sigla y nombre, del curso(s) al que desea renunciar o efectuar retiro de matrícula.
- Indicar en el asunto del correo “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula”, según sea el caso.

En el momento en que la ORI tramite la solicitud, la persona estudiante recibirá notificación automática en su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr.

No se tramitarán solicitudes que provengan de correos personales, con información incompleta o que ingresen fuera del periodo y horario establecido, según hora del servidor de la ORI

En caso de que la persona estudiante requiera dejar sin efecto el trámite de “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula” realizado por correo electrónico, para restaurar la matrícula del (de los) curso(s) renunciado(s) o retirado(s), deberá remitir la solicitud por escrito desde su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr a la dirección electrónica: matricula.ori@ucr.ac.cr

La solicitud de modificación del trámite de “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula”, se deberá realizar durante el mismo periodo de “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula” establecido en el calendario de los Anexos N.º 2, N.º 3, N.º 4, N.º 5, y N.º 6 de esta resolución, según corresponda.



ANEXO N.º 2

CALENDARIO DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL DE LA PRÁCTICA DIRIGIDA DE GRADUACIÓN (FA9700), DE LA LICENCIATURA EN FARMACIA. I CICLO LECTIVO 2025

Abreviaturas y símbolos:

UA = Unidad Académica

ORI = Oficina de Registro e Información

PDG = Práctica Dirigida de Graduación

SAE = Sistema de Aplicaciones Estudiantiles

ACTIVIDAD	I CICLO DEL 2025
PREMATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante deberá enviar el formulario lleno y firmado (autógrafo o digital) al correo asuntosstudentiles.farmacia@ucr.ac.cr , en formato PDF).	18/11/2024 21/11/2024
MATRÍCULA ORDINARIA (La UA formaliza la inscripción de matrícula en el SAE).	25/11/2024 28/11/2024
RENUNCIA DE LA PDG ASIGNADA EN MATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr , dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. hasta las 11:55 p. m. (hora del servidor).	29/11/2024
INICIO DE LA PDG	02/01/2025
RETIRO DE MATRÍCULA (RM) (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr , dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. del 02/01/2025 hasta las 11:55 p. m. del 08/01/2025 (hora del servidor).	02/01/2025 08/01/2025
FIN DE LA PDG	30/06/2025



ANEXO N.º 3

CALENDARIO DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL DE LA PRÁCTICA DIRIGIDA DE GRADUACIÓN (MB9700 Y MB9701), DE LA LICENCIATURA EN MICROBIOLOGÍA Y QUÍMICA CLÍNICA

I y II Ciclos Lectivos 2025

Abreviaturas y símbolos:

UA = Unidad Académica

ORI = Oficina de Registro e Información

PDG = Práctica Dirigida de Graduación

SAE = Sistema de Aplicaciones Estudiantiles

ACTIVIDAD	I CICLO DEL 2025	II CICLO DEL 2025
PREMATRÍCULA ORDINARIA (DE FORMA PRESENCIAL) (La persona estudiante debe presentarse en la secretaría del Decanato de la Facultad de Microbiología para completar el formulario correspondiente).	21/11/2024 22/11/2024	05/06/2025 06/06/2025
MATRÍCULA ORDINARIA (Formalización de la inscripción de matrícula en el SAE realizado por la UA)	25/11/2024 28/11/2024	09/06/2025 10/06/2025
RENUNCIA DE LA PDG ASIGNADA EN MATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. hasta las 11:55 p. m. (hora del servidor).	29/11/2024	11/06/2025
INICIO DE LA PDG	02/01/2025	01/07/2025
RETIRO DE MATRÍCULA (RM) (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. del primer día del plazo hasta las 11:55 p. m. del último día del plazo (hora del servidor).	02/01/2025 08/01/2025	01/07/2025 08/07/2025
FIN DE LA PDG	30/06/2025	31/12/2025



ANEXO N.º 4

CALENDARIO DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL DE CURSOS DE DURACIÓN ANUAL (40 SEMANAS), DE LA LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA AÑO 2025

Abreviaturas y símbolos:

UA = Unidad Académica

ORI = Oficina de Registro e Información

SAE = Sistema de Aplicaciones Estudiantiles

ACTIVIDAD	AÑO 2025
REINCORPORACIÓN IT e ITP (Fecha límite para que la Facultad de Odontología comunique por escrito a la ORI, las reincorporaciones por IT e ITP).	13/01/2025
SOLICITUD DE CITA PARA PREMATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante deberá solicitar la cita comunicándose telefónicamente a los números 2511-8081 o 2511-8079, en el horario de 8:00 a. m. a 11:30 a. m. y de 13:30 p. m. a 15:30 p. m.).	13/01/2025 15/01/2025
PREMATRÍCULA ORDINARIA (EN FORMA PRESENCIAL) (La persona estudiante deberá presentarse, el día y hora de su cita, al aula 02 de la Facultad de Odontología, con toda la documentación requerida).	20/01/2025 22/01/2025
MATRÍCULA ORDINARIA (La UA formaliza la inscripción de matrícula en el SAE).	27/01/2025 30/01/2025
RENUNCIA DE MATERIAS ASIGNADAS EN MATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. hasta las 11:55 p.m. (hora del servidor).	31/01/2025
INICIO DE LECCIONES	03/02/2025
RETIRO DE MATRÍCULA (RM) (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. del 03/02/2025 hasta las 11:55 p. m. del 08/02/2025 (hora del servidor).	03/02/2025 08/02/2025
INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS (IT) (La UA recibe las solicitudes del estudiantado).	03/02/2025 28/11/2025
INTERRUPCIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS (ITP) (La UA recibe las solicitudes del estudiantado).	03/02/2025 28/11/2025
RECESO DE MEDIO PERIODO PARA CURSOS DE 40 SEMANAS	30/06/2025 18/07/2025
FIN DE LECCIONES	06/12/2025



ANEXO N.º 5

CALENDARIO DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL DE CURSOS DE DURACIÓN DE 20 SEMANAS, DE LA LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA I y II Ciclos Lectivos 2025

Abreviaturas y símbolos:

UA= Unidad Académica

ORI= Oficina de Registro e Información

SAE = Sistema de Aplicaciones Estudiantiles

ACTIVIDAD	I CICLO DEL 2025	II CICLO DEL 2025
REINCORPORACIÓN IT e ITP (Fecha límite para que la Facultad de Odontología comunique por escrito a la O.R.I., las reincorporaciones por IT e ITP).	13/01/2025	23/06/2025
SOLICITUD DE CITA PARA PREMATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante deberá solicitar la cita comunicándose, telefónicamente a los números 2511-8081 o 2511-8079, en el horario de 8:00 a. m. a 11:30 a. m. y de 13:30 p. m. a 15:30 p. m.).	13/01/2025 15/01/2025	23/06/2025 26/06/2025
PREMATRÍCULA ORDINARIA (EN FORMA PRESENCIAL) (La persona estudiante deberá presentarse, el día y hora de su cita, al aula 02 de la Facultad de Odontología, con toda la documentación requerida).	20/01/2025 22/01/2025	30/06/2025 01/07/2025
MATRÍCULA ORDINARIA (La UA formaliza la inscripción de matrícula en el SAE).	27/01/2025 30/01/2025	09/07/2025 10/07/2025
RENUNCIA DE MATERIAS ASIGNADAS EN MATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. hasta las 11:55 p. m. (hora del servidor).	31/01/2025	11/07/2025
INICIO DE LECCIONES	03/02/2025	21/07/2025
RETIRO DE MATRÍCULA (RM) (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. del primer día del plazo hasta las 11:55 p. m. del último día del plazo (hora del servidor).	03/02/2025 08/02/2025	21/07/2025 26/07/2025
INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS (IT) (La UA recibe las solicitudes del estudiantado).	03/02/2025 20/06/2025	21/07/2025 28/11/2025



«RESOLUCIÓN ViVE-255-2024»

Página 18

ACTIVIDAD	I CICLO DEL 2025	II CICLO DEL 2025
INTERRUPCIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS (ITP) (La UA recibe las solicitudes del estudiantado).	03/02/2025 20/06/2025	21/07/2025 28/11/2025
FIN DE LECCIONES	28/06/2025	06/12/2025



ANEXO N.º 6

**CALENDARIO DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL DE CURSOS DEL INTERNADO
ROTATORIO UNIVERSITARIO DEL BACHILLERATO EN CIENCIAS MÉDICAS Y
LICENCIATURA EN MEDICINA Y CIRUGÍA AÑO 2025.**

Abreviaturas y símbolos:

UA = Unidad Académica

ORI = Oficina de Registro e Información

SAE = Sistema de Aplicaciones Estudiantiles

ACTIVIDAD	AÑO 2025
PREMATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante debe enviar la solicitud de cursos, por medio de su cuenta de correo institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, al correo tramitesestudiantiles.em@ucr.ac.cr de la Escuela de Medicina).	04/11/2024 08/11/2024
MATRÍCULA ORDINARIA (Formalización de la inscripción de matrícula en el SAE, realizado por la UA)	25/11/2024 28/11/2024
RENUNCIA DE MATERIAS ASIGNADAS EN MATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado con dominio @ucr.ac.cr dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , hasta las 11:55 p. m. hora del servidor)	29/11/2024
INICIO DE LECCIONES	01/01/2025
RETIRO DE MATRÍCULA (RM) (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. del 01/01/2025 hasta las 11:55 p. m. del 07/01/2025 (hora del servidor).	01/01/2025 07/01/2025
INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS (IT) (La persona estudiante debe realizar la solicitud en la UA)	06/01/2025 19/12/2025
INTERRUPCIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS (ITP) (La persona estudiante debe realizar la solicitud en la UA)	06/01/2025 19/12/2025
FIN DE LECCIONES	31/12/2025



ANEXO N.º 7

**OFICINA DE BECAS Y ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA: CALENDARIO SOLO PARA
ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONSOLIDADA EN EL CURSO DE FA9700 PRÁCTICA
DIRIGIDA: CARRERA DE LICENCIATURA EN FARMACIA**

DEL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE BECAS:

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), otorgará los beneficios complementarios del Sistema de Becas a la población estudiantil con matrícula en la Práctica Dirigida de Graduación (FA9700) de la **carrera de Licenciatura en Farmacia**, que tienen asignada beca socioeconómica, en el período comprendido del 02 de enero al 30 de junio de 2025, bajo las siguientes condiciones generales:

Del 02 de enero al 09 de marzo del 2025, se considerará la categoría de beca socioeconómica con aplicación del rendimiento académico que rigió para el II ciclo lectivo del 2024 (siempre que no exista alguna situación reglamentaria, que implique la pérdida de la beca socioeconómica o modifique la categoría de beca otorgada); a la cual se le aplicará únicamente la carga académica de la matrícula consolidada en los cursos con duración de 26 semanas registrada en el SAE al 02 de diciembre del 2024, realizando los ajustes necesarios, cuando la población estudiantil haya consolidado matrícula en el III ciclo lectivo 2024. Del 10 de marzo al 30 de junio de 2025, se considerará la categoría de beca socioeconómica vigente del I ciclo lectivo del 2025, realizando los ajustes necesarios, cuando la población estudiantil haya consolidado matrícula en cursos de 16 semanas el I ciclo lectivo 2025.

APLICACIÓN DE PROMEDIO PONDERADO Y CARGA ACADÉMICA A LAS BECAS SOCIOECONÓMICAS

ACTIVIDADES	INICIO	FINAL
Acceso a solicitudes de justificación de carga académica.	25/11/2024	28/11/2024
Recepción de justificación de carga académica.	25/11/2024 de 8:00 a.m	29/11/2024 hasta 11:59 p.m.
Recepción de justificación de promedio ponderado del año 2024.**	10/03/2025 de 8:00 a.m.	10/04/2025 hasta 5:00 p.m.

**Las justificaciones de promedio ponderado modificado se presentan ante el Centro de Asesoría Estudiantil respectivo (CASE) o en las Coordinaciones de Vida Estudiantil en el caso de las Sedes Regionales.



SOLICITUD DE BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

ACTIVIDADES	I CICLO	
	INICIO	FIN
Solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte. <u>En este mismo periodo debe completar vía web la Declaración Jurada de Arrendamiento</u> (rigen a partir de la primera entrega)	25-11-2024	28-11-2024
Solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte. <u>En este mismo periodo debe completar vía web la Declaración Jurada de Arrendamiento</u> (rigen a partir de la segunda entrega)	27-01-2025	31-01-2025

LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS *

ACTIVIDADES	I CICLO
Lectura de creditaje para primera entrega de beneficios ⁽¹⁾	02-12-2024
Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios ⁽²⁾	05-02-2025
Lectura de creditaje para tercera entrega de beneficios ⁽³⁾	06-03-2025
Lectura de creditaje para cuarta entrega de beneficios	25-03-2025
Lectura de creditaje para quinta entrega de beneficios	10-04-2025
Lectura de creditaje para sexta entrega de beneficios	20-05-2025

* La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas, por lo cual para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior.

¹ Esta carga se realiza únicamente con la matrícula ordinaria de cursos de 26 semanas.

² Esta carga se realiza con los cursos de 26 semanas y realizando los ajustes necesarios si tiene matrícula en el III ciclo lectivo 2024.

³ A partir de la tercera lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 26 semanas.

ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA (AS) Y OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y ALIMENTACIÓN

ACTIVIDADES	I CICLO	PERIODO QUE CUBRE
Primera entrega ⁽¹⁾	02-01-2025	02-01-2025 al 02-02-2025
Segunda entrega ⁽¹⁾	13-02-2025	03-02-2025 al 09-03-2025
Tercera entrega ⁽²⁾	13-03-2025	10-03-2025 al 31-03-2025



«RESOLUCIÓN VIVE-255-2024»

Página 22

Cuarta entrega	04-04-2025	01-04-2025 al 30-04-2025
Quinta entrega	02-05-2025	01-05-2025 al 31-05-2025
Sexta entrega ⁽³⁾	03-06-2025	01-06-2025 al 30-06-2025
Recepción de recursos de revocatoria de cada entrega de beneficios 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas.		
¹ Primera y Segunda entrega con matrícula ordinaria aplicada solo en cursos de 26 semanas, realizando los ajustes necesarios si tiene matrícula en el III ciclo lectivo 2024.		
² A partir de la tercera lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 26 semanas		
³ Esta entrega otorga los beneficios de los cursos de 26 semanas hasta el 30 de junio.		



ANEXO N.º 8

CALENDARIO SOLO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONSOLIDADA EN LOS CURSOS DE PRÁCTICA DIRIGIDA: CARRERA DE LICENCIATURA EN MICROBIOLOGÍA Y QUÍMICA CLÍNICA (MB9700 Y MB9701)

DEL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE BECAS: La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), otorgará los beneficios complementarios del Sistema de Becas a la población estudiantil con **matrícula en la Práctica Dirigida de Graduación MB9700 y MB9701 de la carrera de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica**, que tienen asignada beca socioeconómica, y que consolidan matrícula de los cursos de 26 semanas en el período comprendido del 02 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, bajo las siguientes condiciones generales:

I Ciclo: Del 02 de enero al 09 de marzo del 2025, se considerará la categoría de beca socioeconómica con aplicación del rendimiento académico que rigió para el II ciclo lectivo del 2024 (siempre que no exista alguna situación reglamentaria, que implique la pérdida de la beca socioeconómica o modifique la categoría de beca otorgada); a la cual se le aplicará únicamente la carga académica de la matrícula consolidada en los cursos con las siglas **MB9700 Y MB9701** con duración de 26 semanas registrada en el SAE al 02 de diciembre del 2024, realizando los ajustes necesarios, cuando la población estudiantil haya consolidado matrícula en el III ciclo lectivo 2024. Del 10 de marzo al 30 de junio de 2025, se considerará la categoría de beca socioeconómica con aplicación del rendimiento académico del I ciclo lectivo del 2025.

II Ciclo: Del 01 de julio al 10 de agosto del 2025, se considerará la categoría de beca socioeconómica con aplicación del rendimiento académico que rigió para el I ciclo lectivo del 2025; a la cual se le aplicará únicamente la carga académica de la matrícula consolidada en los cursos con las siglas **MB9700 Y MB9701** registrada en el SAE al 14 de julio del 2025. Del 11 de agosto al 06 de diciembre del 2025 se considerará la categoría de beca socioeconómica vigente del II ciclo lectivo 2025 y se tomará la totalidad de carga académica de los cursos con matrícula consolidada en el II ciclo lectivo 2025, tanto de cursos con las siglas **MB9700 Y MB9701**, como de 16 semanas según corresponda. Del 07 al 31 de diciembre se considerará la categoría de beca socioeconómica vigente del II ciclo lectivo 2025 y únicamente los cursos con las siglas **MB9700 Y MB9701**.

APLICACIÓN DE PROMEDIO PONDERADO Y CARGA ACADÉMICA A LAS BECAS SOCIOECONÓMICAS

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FINAL	INICIO	FINAL
Acceso a solicitudes de justificación de carga académica.	25/11/2024	28/11/2024	09/06/2025	10/06/2025



Recepción de justificación de carga académica.	25/11/2024 de 8:00 a.m	29/11/2024 hasta 11:59 p.m.	09/06/2025 de 8:00 a.m	11/06/2025 hasta 11:59 p.m.
Recepción de justificación de promedio ponderado del año 2024.**	10/03/2025 de 8:00 a.m.	10/04/2025 hasta 5:00 p.m.	11/08/2025 de 8:00 a.m.	05/09/2025 hasta 5:00 p.m.

**Las justificaciones de promedio ponderado modificado se presentan ante el Centro de Asesoría Estudiantil respectivo (CASE) o en las Coordinaciones de Vida Estudiantil en el caso de las Sedes Regionales.

SOLICITUD DE BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
Solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte. <u>En este mismo periodo debe completar vía web la Declaración Jurada de Arrendamiento</u> (rigen a partir de la primera entrega)	25-11-2024	28-11-2024	09-06-2025	10-06-2025
Solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte. <u>En este mismo periodo debe completar vía web la Declaración Jurada de Arrendamiento</u> (rigen a partir de la segunda entrega)	27-01-2025	31-01-2025	24-07-2025	31-07-2025

LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS *

ACTIVIDADES	I CICLO	II CICLO
Lectura de creditaje para primera entrega de beneficios	02-12-2024 ⁽¹⁾	13-06-2025
Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios	05-02-2025 ⁽²⁾	14-07-2025
Lectura de creditaje para tercera entrega de beneficios ⁽³⁾	06-03-2025	01-08-2025
Lectura de creditaje para cuarta entrega de beneficios	25-03-2025	26-08-2025
Lectura de creditaje para quinta entrega de beneficios	10-04-2025	23-09-2025



ACTIVIDADES	I CICLO	II CICLO
Lectura de creditaje para sexta entrega de beneficios	20-05-2025	24-10-2025
* La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas, por lo cual para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior. ¹ Esta carga se realiza únicamente con la matrícula ordinaria de cursos de 26 semanas. ² Esta carga se realiza con los cursos de 26 semanas y realizando los ajustes necesarios si tiene matrícula en el III ciclo lectivo 2024. ³ A partir de la tercera lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 26 semanas.		

ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA (AS) Y OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y ALIMENTACIÓN

ACTIVIDADES	I CICLO	PERIODO QUE CUBRE	II CICLO	PERIODO QUE CUBRE
Primera entrega	02-01-2025 ⁽¹⁾	02-01-2025 al 02-02-2025	02-07-2025	01-07-2025 al 20-07-2025
Segunda entrega	13-02-2025 ⁽¹⁾	03-02-2025 al 09-03-2025	24-07-2025	21-07-2025 al 10-08-2025
Tercera entrega ⁽²⁾	13-03-2025	10-03-2025 al 31-03-2025	13-08-2025	11-08-2025 al 31-08-2025
Cuarta entrega	04-04-2025	01-04-2025 al 30-04-2025	05-09-2025	01-09-2025 al 30-09-2025
Quinta entrega	02-05-2025	01-05-2025 al 31-05-2025	03-10-2025	01-10-2025 al 31-10-2025
Sexta entrega	03-06-2025	01-06-2025 al 30-06-2025 ⁽³⁾	06-11-2025 ⁽⁴⁾	01-11-2025 al 31-12-2025

Recepción de recursos de revocatoria de cada entrega de beneficios 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas.

¹ Entrega solo con matrícula ordinaria aplicada, solo en cursos de 26 semanas, realizando los ajustes necesarios si tiene matrícula en el III ciclo lectivo 2024.

² A partir de la tercera lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 26 semanas

³ Esta entrega otorga los beneficios de los cursos de 26 semanas hasta el 30 de junio de 2025.

⁴ Esta entrega incluirá un monto adicional, solo para cubrir los cursos de 26 semanas del 07 al 31 de diciembre 2025.



ANEXO N.º 9

CALENDARIO SOLO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONSOLIDADA ENCURSOS DE 40 SEMANAS: CARRERA DE LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA DEL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE BECAS:

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), otorgará los beneficios complementarios del Sistema de Becas a la población estudiantil **de la carrera de Licenciatura en Odontología**, que tienen asignada beca socioeconómica, y que consolida matrícula de los cursos de 40 semanas en el período comprendido del 03 de febrero al 06 de julio y del 28 de julio al 06 de diciembre del 2025, bajo las siguientes condiciones generales:

Del 03 de febrero al 09 de marzo del 2025, se considerará la categoría de beca socioeconómica con aplicación del rendimiento académico que rigió para el II ciclo lectivo del 2024 (siempre que no exista alguna situación reglamentaria, que implique la pérdida de la beca socioeconómica o modifique la categoría de beca otorgada); a la cual se le aplicará únicamente la carga académica de la matrícula consolidada en los cursos con duración de 40 semanas registrada en el SAE al 05 de febrero del 2025, realizando los ajustes necesarios, cuando la población estudiantil haya consolidado matrícula en el III ciclo lectivo 2024. Del 10 de marzo al 06 de julio de 2025, se considerará la categoría de beca socioeconómica con aplicación del rendimiento académico del I ciclo lectivo del 2025, realizando los ajustes necesarios, cuando la población estudiantil haya consolidado matrícula en cursos de 16 semanas el I ciclo lectivo 2025.

Del 28 de julio al 10 de agosto del 2025, se considerará la categoría de beca socioeconómica con aplicación del rendimiento académico que rigió para el I ciclo lectivo del 2025; a la cual se le aplicará únicamente la carga académica de la matrícula consolidada en los cursos con duración de 40 semanas registrada en el SAE al 14 de julio del 2025. Del 11 de agosto al 06 de diciembre del 2025 se considerará la categoría de beca socioeconómica vigente para el II ciclo lectivo del 2025 y la totalidad de carga académica de los cursos con matrícula consolidada en el II ciclo lectivo 2025, tanto de cursos con duración de 40 semanas, como de 16 semanas según corresponda.

APLICACIÓN DE PROMEDIO PONDERADO Y CARGA ACADÉMICA A LAS BECAS SOCIOECONÓMICAS

ACTIVIDADES	INICIO	FINAL
Acceso a solicitudes de justificación de carga académica.	27/01/2025	30/01/2025
Recepción de justificación de carga académica.	27/01/2025 de 8:00 a.m	31/01/2025 hasta 11:59 p.m.
Recepción de justificación de promedio ponderado del año 2024.**	10/03/2025 de 8:00 a.m.	10/04/2025 hasta 5:00 p.m.



**Las justificaciones de promedio ponderado modificado se presentan ante el Centro de Asesoría Estudiantil respectivo (CASE) o en las Coordinaciones de Vida Estudiantil en el caso de las Sedes Regionales.

SOLICITUD DE BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
Solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte. <u>En este mismo periodo debe completar vía web la Declaración Jurada de Arrendamiento</u> (rigen a partir de la primera entrega)	27-01-2025	31-01-2025	07-07-2025	10-07-2025
Solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte. <u>En este mismo periodo debe completar vía web la Declaración Jurada de Arrendamiento</u> (rigen a partir de la segunda entrega)	27-02-2025	05-03-2025	24-07-2025	31-07-2025
Nota: La población estudiantil sujeta a esta resolución, debe realizar la solicitud de beneficios en el I y II ciclo.				

Importante: Para los periodos de solicitud de beneficios, tome en cuenta que la OBAS atenderá consultas en horario de oficina: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS *

ACTIVIDADES	ANUAL
Lectura de creditaje para primera entrega de beneficios ⁽¹⁾	05-02-2025
Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios ⁽²⁾	06-03-2025
Lectura de creditaje para tercera entrega de beneficios	25-03-2025
Lectura de creditaje para cuarta entrega de beneficios	10-04-2025
Lectura de creditaje para quinta entrega de beneficios	20-05-2025
Lectura de creditaje para sexta entrega de beneficios ⁽¹⁾	14-07-2025
Lectura de creditaje para séptima entrega de beneficios	01-08-2025
Lectura de creditaje para octava entrega de beneficios	26-08-2025
Lectura de creditaje para novena entrega de beneficios	23-09-2025
Lectura de creditaje para décima entrega de beneficios	24-10-2025



¹ Estas cargas se realiza únicamente con la matrícula ordinaria de cursos de 40 semanas.

² A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 40 semanas.

* La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas, por lo cual para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior.

ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA (AS) / OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y DEL BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN (depósito único)

ACTIVIDADES	ANUAL	
	Fecha de depósito	Periodo
Primera entrega ⁽¹⁾	13-02-2025	03-02-2025 al 09-03-2025
Segunda entrega ⁽²⁾	13-03-2025	10-03-2025 al 31-03-2025
Tercera entrega	04-04-2025	01-04-2025 al 30-04-2025
Cuarta entrega	02-05-2025	01-05-2025 al 31-05-2025
Quinta entrega ⁽³⁾	03-06-2025	01-06-2025 al 06-07-2025
Sexta entrega ⁽⁴⁾	24-07-2025	28-07-2025 al 10-08-2025
Sétima entrega	13-08-2025	11-08-2025 al 31-08-2025
Octava entrega	05-09-2025	01-09-2025 al 30-09-2025
Novena entrega	03-10-2025	01-10-2025 al 31-10-2025
Décima entrega	06-11-2025	01-11-2025 al 06-12-2025

Recepción de recursos de revocatoria de cada entrega de beneficios 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas.

⁽¹⁾ Entrega con matrícula ordinaria aplicada, solo en cursos de 40 semanas, realizando los ajustes necesarios si tiene matrícula en el III ciclo lectivo 2024.

⁽²⁾ A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 40 semanas.

⁽³⁾ Esta entrega otorga los beneficios de los cursos de 40 hasta el 06 de julio, ya que tendrán un receso del 07 de julio al 27 de julio 2025.

⁽⁴⁾ Esta entrega otorga beneficios solo en cursos de 40 semanas, realizando los ajustes necesarios acorde con la fecha de reinicio posterior al receso.



ANEXO N.º 10
CALENDARIO SOLO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONSOLIDADA EN
CURSOS DE 20 SEMANAS: CARRERA DE LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA

DEL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE BECAS:

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), otorgará los beneficios complementarios del Sistema de Becas a la población estudiantil de **la carrera de Licenciatura en Odontología**, que tienen asignada beca socioeconómica, y que consolidan matrícula en los cursos de 20 semanas, en el período comprendido del 03 de febrero al 28 de junio y del 21 de julio al 06 de diciembre del año 2025, bajo las siguientes condiciones generales:

I Ciclo:

Del 03 de febrero al 09 de marzo del 2025, se considerará la categoría de beca socioeconómica con aplicación del rendimiento académico que rigió para el II ciclo lectivo del 2024 (siempre que no exista alguna situación reglamentaria, que implique la pérdida de la beca socioeconómica o modifique la categoría de beca otorgada); a la cual se le aplicará únicamente la carga académica de la matrícula consolidada en los cursos con duración de 20 semanas registrada en el SAE al 05 de febrero del 2025, realizando los ajustes necesarios, cuando la población estudiantil haya consolidado matrícula en el III ciclo lectivo 2024. Del 10 de marzo al 28 de junio de 2025, se considerará la categoría de beca socioeconómica vigente del I ciclo lectivo del 2025, realizando los ajustes necesarios, cuando la población estudiantil haya consolidado matrícula en cursos de 16 semanas durante el I ciclo lectivo 2025.

II Ciclo:

Del 21 de julio al 10 de agosto del 2025, se considerará la categoría de beca socioeconómica con aplicación del rendimiento académico que rigió para el I ciclo lectivo del 2025; a la cual se le aplicará únicamente la carga académica de la matrícula consolidada en los cursos con duración de 20 semanas registrada en el SAE al 14 de julio del 2025. Del 11 de agosto al 06 de diciembre del 2025 se considerará la categoría de beca socioeconómica vigente del II ciclo lectivo 2025 y se considerará la totalidad de carga académica de los cursos con matrícula consolidada en el II ciclo lectivo 2025, tanto de cursos con duración de 20 semanas, como de 16 semanas según corresponda.

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FINAL	INICIO	FINAL
Acceso a solicitudes de justificación de carga académica.	27/01/2025	30/01/2025	07/07/2025 de 8:00 a.m	09/07/2025 hasta 11:59 p.m.
Recepción de justificación de carga académica.	27/01/2025 de 8:00 a.m	31/01/2025 hasta 11:59 p.m.	07/07/2025 de 8:00 a.m	10/07/2025 hasta 11:59 p.m.



Recepción de justificación de promedio ponderado del año 2024.**	10/03/2025 de 8:00 a.m.	10/04/2025 hasta 5:00 p.m.	11/08/2025 de 8:00 a.m.	05/09/2025 hasta 5:00 p.m.
--	-------------------------	----------------------------	-------------------------	----------------------------

**Las justificaciones de promedio ponderado modificado se presentan ante el Centro de Asesoría Estudiantil respectivo (CASE) o en las Coordinaciones de Vida Estudiantil en el caso de las Sedes Regionales.

SOLICITUD DE BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FIN	INICIO	FINAL
Solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte. <u>En este mismo periodo debe completar vía web la Declaración Jurada de Arrendamiento</u> (rigen a partir de la primera entrega)	27-01-2025	31-01-2025	07-07-2025	10-07-2025
Solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte. <u>En este mismo periodo debe completar vía web la Declaración Jurada de Arrendamiento</u> (rigen a partir de la segunda entrega)	27-02-2025	05-03-2025	24-07-2025	31-07-2025
Nota: La población estudiantil sujeta a esta resolución, debe realizar la solicitud de beneficios en el I y II ciclo.				

Importante: Para los periodos de solicitud de beneficios, tome en cuenta que la OBAS atenderá consultas en horario de oficina: lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS *

ACTIVIDADES	I CICLO	II CICLO
Lectura de creditaje para primera entrega de beneficios ⁽¹⁾	05-02-2025	14-07-2025
Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios ⁽²⁾	06-03-2025	01-08-2025
Lectura de creditaje para tercera entrega de beneficios	25-03-2025	26-08-2025
Lectura de creditaje para cuarta entrega de beneficios	10-04-2025	23-09-2025
Lectura de creditaje para quinta entrega de beneficios	20-05-2025	24-10-2025



* La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas, por lo cual para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior.

¹ Esta carga se realiza únicamente con la matrícula ordinaria de cursos de 20 semanas.

² A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 20 semanas.

ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA (AS) Y OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y ALIMENTACIÓN

ACTIVIDADES	I CICLO	PERIODO QUE CUBRE	II CICLO	PERIODO QUE CUBRE
Primera entrega (1)	13-02-2025	03-02-2025 al 09-03-2025	24-07-2025	21-07-2025 al 10-08-2025
Segunda entrega (2)	13-03-2025	10-03-2025 al 31-03-2025	13-08-2025	11-08-2025 al 31-08-2025
Tercera entrega	04-04-2025	01-04-2025 al 30-04-2025	05-09-2025	01-09-2025 al 30-09-2025
Cuarta entrega	02-05-2025	01-05-2025 al 31-05-2025	03-10-2025	01-10-2025 al 31-10-2025
Quinta entrega	03-06-2025	01-06-2025 al 28-06-2025 ⁽³⁾	06-11-2025	01-11-2025 al 06-12-2025

Recepción de recursos de revocatoria de cada entrega de beneficios 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas.

¹ Para el I y II ciclo lectivo, entrega con matrícula ordinaria aplicada, solo en cursos de 20 semanas, realizando los ajustes necesarios si tiene matrícula en el III ciclo lectivo 2024 y/o en el I o II ciclo.

² A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 20 semanas.

⁽³⁾ En esta entrega a los estudiantes con matrícula en cursos de **20 semanas**, que finalizan el 28 de junio, **se les realizarán los ajustes correspondientes si tienen matrícula en cursos de 16 semanas.**



ANEXO N.º 11

CALENDARIO SOLO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONSOLIDADA EN LOS CURSOS DE INTERNADO ROTATORIO CON LAS SIGLAS ME6001, ME6002, ME6003, ME6004 y ME6005, DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS MÉDICAS Y LICENCIATURA EN MEDICINA Y CIRUGÍA, QUE INICIAN EN ENERO.

(Únicamente para estudiantes con matrícula en el I ciclo 2025)

DEL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE BECAS:

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), otorgará los beneficios complementarios del Sistema de Becas a la población estudiantil de la carrera de **Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía**, que tienen asignada beca socioeconómica, y que consolidan matrícula de los cursos del Internado Rotatorio Universitario en el período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre del año 2025**, bajo las siguientes condiciones generales:

Del 01 de enero al 09 de marzo del 2025, se considerará la categoría de beca socioeconómica con aplicación del rendimiento académico que rigió para el II ciclo lectivo del 2024 (siempre que no exista alguna situación reglamentaria, que implique la pérdida de la beca socioeconómica o modifique la categoría de beca otorgada); a la cual se le aplicará únicamente la carga académica de la matrícula consolidada en los cursos propios del Internado Rotatorio registrada en el SAE al 05 de diciembre del 2024, realizando los ajustes necesarios, cuando la población estudiantil haya consolidado matrícula en el III ciclo lectivo 2024. Del 10 de marzo al 13 de Julio de 2025, se considerará la categoría de beca socioeconómica vigente del I ciclo lectivo del 2025.

Del 14 de julio al 10 de agosto del 2025, se considerará la categoría de beca socioeconómica con aplicación del rendimiento académico que rigió para el I ciclo lectivo del 2025; a la cual se le aplicará únicamente la carga académica de la matrícula consolidada en los cursos propios del Internado Rotatorio registrada en el SAE al 14 de julio del 2025. Del 11 de agosto al 06 de diciembre del 2025 se considerará la categoría de beca socioeconómica vigente del II ciclo lectivo 2025 y se considerará la totalidad de carga académica de los cursos con matrícula consolidada en el II ciclo lectivo 2025, tanto de cursos con las siglas de los cursos propios del Internado Rotatorio, como de 16 semanas según corresponda. Del 07 al 31 de diciembre se considerará únicamente los cursos con las siglas de los cursos propios del Internado Rotatorio.

APLICACIÓN DE PROMEDIO PONDERADO Y CARGA ACADÉMICA A LAS BECAS SOCIOECONÓMICAS

ACTIVIDADES	INICIO	FINAL
Acceso a solicitudes de justificación de carga académica.	25/11/2024	28/11/2024



Recepción de justificación de carga académica.	25/11/2024 de 8:00 a.m.	29/11/2024 hasta 11:59 p.m.
Recepción de justificación de promedio ponderado del año 2024.**	10/03/2025 de 8:00 a.m.	10/04/2025 hasta 5:00 p.m.

**Las justificaciones de promedio ponderado modificado se presentan ante el Centro de Asesoría Estudiantil respectivo (CASE) o en las Coordinaciones de Vida Estudiantil en el caso de las Sedes Regionales.

SOLICITUD DE BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
Solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte En este mismo periodo debe completar vía web la Declaración Jurada de Arrendamiento (rigen a partir de la primera entrega)	25-11-2024	28-11-2024	07-07-2025	10-07-2025
Solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte En este mismo periodo debe completar vía web la Declaración Jurada de Arrendamiento (rigen a partir de la segunda entrega)	27-01-2025	31-01-2025	24-07-2025	31-07-2025

Nota: La población estudiantil sujeta a esta resolución, debe realizar la solicitud de beneficios en el I y II ciclo.

LECTURA DEL CEDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS *

ACTIVIDADES	Anual
Lectura de creditaje para primera entrega de beneficios	02-12-2024
Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios	05-02-2025
Lectura de creditaje para tercera entrega de beneficios	06-03-2025
Lectura de creditaje para cuarta entrega de beneficios	25-03-2025
Lectura de creditaje para quinta entrega de beneficios	10-04-2025
Lectura de creditaje para sexta entrega de beneficios	20-05-2025
Lectura de creditaje para séptima entrega de beneficios	23-06-2025
Lectura de creditaje para octava entrega de beneficios	14-07-2025



ACTIVIDADES	Anual
Lectura de creditaje para novena entrega de beneficios	01-08-2025
Lectura de creditaje para décima entrega de beneficios	26-08-2025
Lectura de creditaje para undécima entrega de beneficios	23-09-2025
Lectura de creditaje para duodécima entrega de beneficios	24-10-2025
* La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas, por lo cual para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior.	

ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA (AS) Y OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y ALIMENTACIÓN

ACTIVIDADES	ANUAL	PERIODO QUE CUBRE
Primera entrega	02-01-2025	02-01-2025 al 02-02-2025
Segunda entrega	13-02-2025	03-02-2025 al 09-03-2025
Tercera entrega	13-03-2025	10-03-2025 al 31-03-2025
Cuarta entrega	04-04-2025	01-04-2025 al 30-04-2025
Quinta entrega	02-05-2025	01-05-2025 al 31-05-2025
Sexta entrega	03-06-2025	01-06-2025 al 30-06-2025
Sétima entrega	03-07-2025	01-07-2025 al 20-07-2025
Octava entrega	24-07-2025	21-07-2025 al 10-08-2025
Novena entrega	13-08-2025	11-08-2025 al 31-08-2025
Décima entrega	05-09-2025	01-09-2025 al 30-09-2025
Undécima entrega	03-10-2025	01-10-2025 al 31-10-2025
Duodécima entrega ⁽¹⁾	06-11-2025	01-11-2025 al 31-12-2025

⁽¹⁾ Del 07 al 31 de diciembre se considerará únicamente los cursos con las siglas de los cursos propios del Internado Rotatorio.
Recepción de recursos de revocatoria de cada entrega de beneficios 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas.